



DICTAMEN DE EVALUACIÓN A DETALLE DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-08-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 55, 56, 58, 60 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 49, 50, 51, 56, 89 Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO.

Que con fecha 27 de diciembre 2024, quienes suscriben proceden al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada de la Licitación Pública que al rubro se indica, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones, para la emisión del fallo adjudicatario correspondiente, en los siguientes términos:

A. SERVICIOS HOSPITALARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se desecha su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única por los motivos siguientes:

1. Incumple con lo solicitado en el **Punto 12** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto VIII de las bases del presente proceso correspondiente a:

*Constancia expedida por el INFONAVIT, donde no se identifiquen adeudos, con fecha de expedición **máxima de 5 días hábiles** anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.*

Toda vez que el licitante presenta el oficio 0002424469/2024 con fecha del 02 de diciembre del 2024, 12 días hábiles anteriores a la fecha de Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la presente licitación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado XIV, incisos a) y b) de las Bases de la presente Licitación.

2. Incumple con lo solicitado en el **Punto 23** de la Constancia de Recepción de Documentos, de la Propuesta Técnica solicitada en el Punto VIII de las bases del presente proceso correspondiente a:

a) Dos contratos en copia simple **debidamente firmado**, donde acredite cuando menos un año de experiencia, es decir, celebrado por lo menos un año o más, antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas, relacionado con el objeto de la presente licitación, donde acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo de la presente licitación, para cada contrato.

b) Se deberán adjuntar sus respectivas constancias de cumplimiento, y/o carta de liberación de garantías o cualquier otro documento que permita identificar que el proveedor cumplió con sus obligaciones.

Toda vez que el licitante presenta contrato IMPE/LP/02/2023 y contrato IMPE/LP/08/2021/A pero ninguno de los dos contratos se encuentra debidamente firmados por las partes interesadas.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado XIV de las Bases de la presente Licitación.



Se procede a analizar la documentación presentada por el licitante en los **Puntos 29 y 30**, señalando que presenta la Licencia Sanitaria vigente de Servicios Privados de Hospitalización con Actos Quirúrgicos u Obstétricos y el Aviso del Responsable Sanitario de Establecimientos de Atención Médica que realizan o no actos Quirúrgicos u Obstétricos y Actos de Disposición de Órganos, Tejidos, Células. Modalidad: A-Para establecimientos de Atención Médica donde se practican o no actos quirúrgicos y/u obstétricos, por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Respecto este punto, es de señalar que en la *Guía de Verificación para establecimientos que otorgan el servicio de atención médica con hemodiálisis*, publicada en el portal único de trámites, información y participación ciudadana del Gobierno de México, el 09 de junio del 2022, con el documento anterior, cumple con la autorización respectiva, misma que se encuentra justificada dentro del marco normativo en materia de salud de nuestro país, de la cual se desprende en el numeral 1 de la misma, "Si el establecimiento que realiza el procedimiento de hemodiálisis se encuentra dentro de un hospital, este deberá contar con Licencia Sanitaria vigente, misma que deberá estar en un lugar visible". Por lo cual se considera que cumple con los puntos señalados.

B. PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.

Derivado de la observación señalada en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, donde dicho participante omitió presentar el documento requerido en el **Punto 29** de la Constancia de Recepción de Documentos de la Propuesta Técnica, consistente con la Licencia Sanitaria en el rubro del servicio de hemodiálisis.

Se procede a analizar la documentación presentada por el licitante, señalando que presenta el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario con giro en Hemodiálisis por parte de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

Respecto este punto, es de señalar que en la *Guía de Verificación para establecimientos que otorgan el servicio de atención médica con hemodiálisis*, publicada en el portal único de trámites, información y participación ciudadana del Gobierno de México, el 09 de junio del 2022, con el documento anterior, cumple con la autorización respectiva, misma que se encuentra justificada dentro del marco normativo en materia de salud de nuestro país, de la cual se desprende en el numeral 2 de la misma, que dichos establecimientos, "...deberán tramitar su Licencia Sanitaria ante la Comisión de Autorización Sanitaria, en tanto la objeto, deberá colocar su Aviso de Funcionamiento en un lugar visible". Por lo cual se considera que cumple con los puntos señalados.

Por todo lo anterior se determina que su Propuesta Técnica y Económica para la Partida Única **cumple** con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; 63 de su Reglamento; y el Apartado VIII de las Bases de la presente Licitación.



En virtud de lo anterior, se sugiere al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal de Pensiones realice la emisión del FALLO ADJUDICATORIO a favor del licitante **"PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V."**, toda vez que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, el precio que oferta es aceptable y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; lo anterior en apego a los Apartados VIII Evaluación de las Propuestas y con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 63 de su Reglamento, en los siguientes términos:

LICITANTE GANADOR		
PROVEEDORA DE MATERIAL ESPECIALIZADO EN MEDICINA INVASIVA, S.A. DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO OFERTADO MENSUAL
ÚNICA	SERVICIO DE HEMODIÁLISIS	\$1,100,862.07

De acuerdo con lo establecido en su Propuesta, Anexo Uno, Propuesta Técnica y Anexo Dos, Propuesta Económica.

De igual forma, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que la revisión de las propuestas se hizo atendiendo a conocimientos técnicos especializados en la materia, bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable por parte de la Coordinación de Servicios Subrogados, según nuestro leal y legal saber y entender, sin que haya de por medio dolo o violencia, asumiendo la responsabilidad plena por el contenido del presente dictamen y las implicaciones que del mismo se desprendan.

ÁREA TÉCNICA**ÁREA REQUIRENTE**

DRA. LAURA CECILIA BERLANGA NEVÁREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS SUBROGADOS

DR. ALFONSO ESCAREÑO CONTRERAS
SUBDIRECTOR MÉDICO